



RADICACION. 2019-00195  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: EDGAR RAÚL PAÉZ LÓPEZ

**Barranquilla, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).**

Bancolombia, a través de su apoderado judicial, está solicitando dictar sentencia, habida cuenta que el demandado se encuentra notificado por aviso, sin oponerse a las pretensiones de la demanda.

Revisadas las diligencias de notificación personal realizadas al demandado, a fin de continuar con la siguiente etapa procesal, se advierte una inconsistencia en la fecha de entrega de la citación, pues en el certificado expedido por la empresa de correos Distrienvios, se indicó el 10 de abril de 2019, mientras que en la guía No. 0422012 con la que se llevó a cabo dicha diligencia, se colocó 4 de octubre de 2019, por lo que ante la falta de congruencia entre tales documentos, este Despacho no accederá a proferir auto de seguir adelante con la ejecución, hasta tanto se aclare dicha disparidad.

Por lo anterior, el Despacho

### **RESUELVE**

1.- No acceder a dictar auto de seguir adelante con la ejecución, hasta tanto se aclare la inconsistencia señalada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**JAVIER VELASQUEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e919aff07481da552c2f8efce60971b21871dcfc22e06bc3d6b37f32a67ce693**

Documento generado en 13/08/2020 04:05:15 p.m.